of Cerral



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLAGUA CHO

COTABAMBAS = APURIMAC

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 038-2017-GM/MDCH/C.A

Challhuahuacho, 22 de Noviembre del 2017.



VISTOS:

El FUT S/N. con Exp. Nº 15203-2017., de fecha 03 de Noviembre del año 2017, documento remitido por el Sr. Claudio Asto Lima, Presidente de la Comunidad de Sudjuña, del Distrito de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Región Apurímac; solicitando Apoyo Económico en la suma de S/.2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), para las Actividades del Aniversario del Barrio de Sudjuña,; y,



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley 28607 (Ley de reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I Y II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales de Gobierno Local, el Territorio la Población y la Organización.

El numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, señala que "Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las Facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas" (Principio de Legalidad).

Que, mediante el Informe N° 002-2017-JFLL-JPP de fecha 20 de Noviembre del año 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, a cargo del CPC. JAVIER FRANCISCO LUNA LOAYZA precisa sobre la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles) y se procede con el Apoyo Económico a nombre del Sr. Claudio Asto Lima, Presidente de la Comunidad de Sudjuña, Distrito de Challhuahuacho - Cotabambas, Región Apurímac, en observancia a los Dispositivos Legales invocados en la parte considerativa de la presente.

Siendo así, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Publica con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°003-2017-A-MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades), Articulo, 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF:

Salvemos Challhuahuacho Naidos Podemos Todo

Dirección: Plaza de Armas S/n - Challhuahuacho

e-mail: challhuahuacho 2015 2018@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GELALLE DE LA LEGALIDAD DISTRITAL DE CELA LEGALIDADE DE LEG

COTABAMBAS - APURIMAC

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL APOYO ECONOMICO DE FONDOS, en la suma de S/.2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles) a nombre del Sr. CLAUDIO ASTO LIMA, Presidente de la Comunidad de Sudjuña, del Distrito de Challhuahuacho, Cotabambas, Región Apurímac, con afectación a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR), a efectos de brindar APOYO ECONÓMICO para la realización de Actividades del Aniversario de la Comunidad de Sudjuña. Debiendo de cumplir con la rendición de cuenta en la fecha prevista por la Directiva antes citada. Por los fundamentos Expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE con la presente Resolución: Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás aéreas involucradas a su observación y cumplimiento.

DISTRIBUCIÓN:
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO/.
UNIDAD DE CONTABILIDAD/.
UNIDAD DE TESORERÍA/



Salvemos Challhuahuacho Unidos Podemos Todo

Dirección: Plaza de Armas S/n - Challhuahuacho

e-mail: challhuahuacho_2015_2018@hotmail.com